

EDICTO N° 267

HÁBEAS CORPUS PRESENTADO POR EL LICENCIADO ORLANDO ABDIEL CASTILLO DOMÍNGUEZ, A FAVOR DEL SEÑOR CHARLES SADAT BONILLA OJEDA, CONTRA LA JUEZ PRIMERA LIQUIDADORA DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUE EN SU CONTRA POR DELITO CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, HECHO DENUNCIADO DE OFICIO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

SENTENCIA DE HÁBEAS CORPUS No.15-24.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO VIABLE** la Acción de Hábeas Corpus promovida por el Licenciado Orlando Abdiel Castillo Domínguez, a favor del procesado **CHARLES SADAT BONILLA OJEDA**, con cédula de identidad personal No. 8-715-822, dentro del proceso que se le sigue por delito Contra el Orden Económico y Contra la Seguridad Colectiva, investigación indiciada de oficio, según la parte motiva de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 21, 22 , 23 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 2140, 2574, 2579, 2581 y 2582 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. JOSE HOO JUSTINIANI
(FDO). LIC. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**

Yaris de Mc Coy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

